

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC). (1T/2025)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado sexto.7 del Anexo I de la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha de la firma electrónica.

Avilés, fecha de firma electrónica.
La directora del CIFP Avilés

SUSANA FONSECA ASPRÓN

ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2025/597	BOTTAZZI MOLLAR, FEDERICO DANIEL	***7898**	UC1207_1 UC1208_1 UC0219_2 UC0221_2 UC0222_2 UC0953_2 UC0954_2 UC0957_2 UC0958_2 UC0959_2 UC0484_3 UC0485_3 UC0486_3 UC0490_3 UC0495_3 UC0496_3 UC0497_3 UC2318_3
AUTO/2025/757	DURO CARRIÓN, CARLOS	***2800**	UC1207_1 UC1208_1 UC1209_1 UC0219_2 UC0220_2 UC0221_2 UC0222_2 UC0954_2 UC0955_2 UC0957_2 UC0958_2 UC0223_3 UC0491_3 UC0492_3 UC0493_3 UC0226_3 UC0494_3 UC0490_3 UC0495_3 UC0964_3 UC0965_3 UC1213_3 UC1214_3 UC1215_3
AUTO/2025/1713	CUESTA TRUEBA, ÁNGEL	***7770**	UC1207_1 UC1208_1 UC1209_1 UC0219_2 UC0220_2 UC0221_2 UC0222_2 UC0953_2 UC0954_2 UC0955_2 UC0956_2 UC0957_2 UC0958_2 UC0959_2 UC0484_3 UC0485_3 UC0486_3 UC0491_3 UC0492_3 UC0493_3 UC0223_3 UC0226_3 UC0494_3 UC0490_3 UC0495_3 UC0496_3 UC0497_3 UC2318_3 UC0964_3 UC0965_3 UC1213_3 UC1214_3 UC1215_3
AUTO/2025/2376	KRIVOSHEEV, NAZAR	***7751**	UC0223_3 UC0224_3 UC0225_3
AUTO/2025/3314	MONREAL SILVA, MARCOS	***1883**	UC1207_1 UC1208_1 UC1209_1 UC0223_3 UC0226_3 UC0494_3 UC0490_3 UC0964_3 UC0965_3 UC1213_3 UC1214_3 UC1215_3
AUTO/2025/4520	ANTOMIL COLLAR, MARIA	***4896**	UC0219_2 UC0220_2 UC0221_2 UC0222_2 UC0953_2 UC0954_2 UC0955_2 UC0956_2 UC0957_2 UC0958_2 UC0959_2 UC0223_3 UC0224_3 UC0225_3 UC0226_3 UC0227_3 UC0484_3 UC0485_3 UC0491_3 UC0492_3 UC0493_3 UC0494_3 UC0490_3 UC0495_3 UC0496_3 UC0497_3 UC2318_3 UC0964_3 UC0965_3 UC1213_3 UC1214_3 UC1215_3

ANEXO II
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1